



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 127-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 31 de mayo de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 089-2019-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 121-2019-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 017-2020-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 151-2020-GIP/GM/MPMN, CARTA N° 023-2021-RPIHR, INFORME N° 3232-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 070-2021-ODGD-IO-OSLO/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 388-2021-OSLO/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 057-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, CARTA N° 004-2022-ALO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 612-2022-SPII/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 029-2022-KJLG/LF/ALO/OSLO/GM/MPMN, CARTA N° 009-2022-KLSZ-LT, INFORME N° 284-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1823-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 675-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 083-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 2834-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Expediente que aprueba la Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO CANAL PRINCIPAL CAMBRUNE, ACEQUIA MARCAHUA, CANAL - ACEQUIA SIRCAPATJA DEL C.P. CAMBRUNE DEL DISTRITO DE CARUMAS - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM - Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: "Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a S-ARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA";

AL: GIP/MPMN,
PG: CEEFM/GIP/MPMN,
CAHT-AL/CEEFM/GIP/MPMN,
C.O.

GM
GPI
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OHE
Archeo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 127-2022-GIP/GM/MIPMN

Moquegua, 31 de mayo de 2022

ACTA ID 10

: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO CANAL PRINCIPAL CAMBRUNE, ACEQUIA MARCAHUA, CANAL - ACEQUIA SIRCAPATJA DEL C.P. CAMBRUNE DEL DISTRITO DE CARUMAS - MARISCAL NIETO MOQUEGUA"

MOD. II ID 10

PRESUPUESTO APROBADO : 148,063.99 Soles

: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL

: 45 días calendario (del 06/11/2019 al 20/12/2019)

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01

: 21 días calendario (del 21/12/2019 al 10/01/2020)

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02

: 60 días calendario (del 1/01/2020 al 10/03/2020)

PLAZO TOTAL

: 126 días calendario";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 151-2020-GIP/GM/MIPMN, de fecha 02 de diciembre del 2020, resuelve: **"ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 03 (Sin Incremento Presupuestal) de la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO CANAL PRINCIPAL CAMBRUNE, ACEQUIA MARCAHUA, CANAL - ACEQUIA SIRCAPATJA DEL C.P. CAMBRUNE DEL DISTRITO DE CARUMAS - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, (...) conforme al siguiente detalle:

ACTA ID 10

: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO CANAL PRINCIPAL CAMBRUNE, ACEQUIA MARCAHUA, CANAL - ACEQUIA SIRCAPATJA DEL C.P. CAMBRUNE DEL DISTRITO DE CARUMAS - MARISCAL NIETO MOQUEGUA"

MOD. II ID 10

PRESUPUESTO APROBADO

: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL

: S/. 148,063.99 Soles

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01

: 45 días calendario (del 06/11/2019 al 20/12/2019)

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02

: 21 días calendario (del 21/12/2019 al 10/01/2020)

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03

: 60 días calendario (del 1/01/2020 al 10/03/2020)

PLAZO TOTAL

: 282 DÍAS CALENDARIO (del 11/03/2020 al 17/12/2020)

: 408 DIAS CALENDARIO";

Que, mediante CARTA N° 023-2021-RPIIR, de fecha 23 de agosto de 2021, el Ing. Rony Paul Huacho Romero - Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO CANAL PRINCIPAL CAMBRUNE, ACEQUIA MARCAHUA, CANAL - ACEQUIA SIRCAPATJA DEL C.P. CAMBRUNE DEL DISTRITO DE CARUMAS - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", remite al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento MIPMN - Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez, el INFORME FINAL de mencionada Actividad;

Que, mediante INFORME N° 3232-2021-CEEFM/GIP/GM/MIPMN, de fecha 23 de agosto de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MIPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, el INFORME FINAL de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO CANAL PRINCIPAL CAMBRUNE, ACEQUIA MARCAHUA, CANAL - ACEQUIA SIRCAPATJA DEL C.P. CAMBRUNE DEL DISTRITO DE CARUMAS - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA". Siendo trasladado con Proveído N° 10345-2021-GIP/GM/MIPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 070-2021-ODGD-IO-OSLO/GM/MIPMN, de fecha 02 de setiembre de 2021, el Ing. Oscar Dionel Gamez Díaz - Inspector de Obra, remite al Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, INFORME FINAL DE ACTIVIDAD, del cual concluye: "5.1 De la revisión del Informe Final de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO CANAL PRINCIPAL CAMBRUNE, ACEQUIA MARCAHUA, CANAL - ACEQUIA SIRCAPATJA DEL C.P. CAMBRUNE DEL DISTRITO DE CARUMAS - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA". Cumple con la documentación correspondiente, por lo que se da **OPINIÓN FAVORABLE**, para su trámite correspondiente según directiva de Marco Legal II (...)";

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 388-2021-OSLO/GM/MIPMN, de fecha 03 de setiembre de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica al Ing. Gil Ramos Zaa - Liquidador Físico del Área de Liquidación de Obra, que adopte "las acciones que correspondan para la Evaluación Técnica Financiera, según Directiva Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial (...)", de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO CANAL PRINCIPAL CAMBRUNE, ACEQUIA MARCAHUA, CANAL - ACEQUIA SIRCAPATJA DEL C.P. CAMBRUNE DEL DISTRITO DE CARUMAS - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA". Y de lo actuado, informe a su Despacho;

AL: GIP/MIPMN
ING. GIL RAMOS ZAA
CABE AL: GIP/GM/MIPMN

Cc:
GPI
GAI
GPP
GVA
OSLO
CEEFM
ODGD
OSIB
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 127-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 31 de mayo de 2022

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 04, señala: "Aprobar la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento".

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 089-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 16 de octubre del 2019, resuelve: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ficha Técnica denominada: "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO CANAL PRINCIPAL CAMBRUNE, ACEQUIA MARCAHUA, CANAL – ACEQUIA SIRCAPATJA DEL C.P. CAMBRUNE DEL DISTRITO DE CARUMAS – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**" el mismo que forma parte de la presente resolución por un plazo de ejecución de 45 días calendario, con un presupuesto total de S/.148,063.99 soles (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y TRES CON 99/100 SOLES), cuyo expediente forma parte de la presente Resolución a 22 folios, 01 pioner a (152 folios) y 01 CD";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 121-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 19 de diciembre del 2019, resuelve: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 01 del Expediente Técnico de la Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO CANAL PRINCIPAL CAMBRUNE, ACEQUIA MARCAHUA, CANAL – ACEQUIA SIRCAPATJA DEL C.P. CAMBRUNE DEL DISTRITO DE CARUMAS – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**" el mismo que forma parte de la presente resolución por un plazo de ejecución total de 66 días calendario y con un presupuesto total de S/.148,063.99 soles, sin incremento presupuestal, cuyo expediente forma parte de la presente Resolución a folios 07 y un file a 24 folios de acuerdo al siguiente detalle:

APROBACIÓN DE FICHA DE MANT.
MODALIDAD DE EJECUCIÓN
ENTIDAD EJECUTORA
ÁREA ENCARGADA

: R.L.S. DE G.I.P. N° 089-2019-GIP/GM/MPMN del 16/10/2019
: ADMINISTRACIÓN DIRECTA
: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
: COORDINACIÓN DE ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE FICHAS DE MANTENIMIENTO MPMN
: ING. RONY P. AULHUACHO ROMERO (C.I.P. 155349)
: ING. R. INULFO P. ABLIO CORNEJO C. YTAÑO (C.I.P. 22930)
: S/.148,063.99 (Según Ficha Técnica Aprobado)
: 45 DÍAS CALENDARIOS (Según Ficha Técnica Aprobado)
: 06 DE NOVIEMBRE DEL 2019
: 20 DE DICIEMBRE DEL 2019
: 21 DÍAS CALENDARIO
: 21 DE DICIEMBRE DEL 2019
: 10 DE ENERO DEL 2019
: 66 DÍAS CALENDARIO

RESPONSABLE DE ACTIVIDAD
INSPECTOR DE ACTIVIDAD
PRESUPUESTO
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL
FECHA DE INICIO DE FICHA TÉCNICA
FECHA DE CULMINACIÓN PROGRAMADA
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01
INICIO AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01
CULMINACIÓN DE AMPLIACIÓN N° 01 (RE-PROG.)
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN
UBICACIÓN DEL PROYECTO
REGIÓN
PROVINCIA
DISTRITO
CENTRO POBLADO

: MOQUEGUA
: MARISCAL NIETO
: CARUMAS
: CAMBRUNE";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 017-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de febrero del 2020, resuelve: "**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 02 de la Actividad de Mantenimiento denominada: "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO CANAL PRINCIPAL CAMBRUNE, ACEQUIA MARCAHUA, CANAL – ACEQUIA SIRCAPATJA DEL C.P. CAMBRUNE DEL DISTRITO DE CARUMAS – MARISCAL NIETO MOQUEGUA**"; (...), conforme al siguiente detalle:

A/GI-GIP/MPMN
P/GI-GIP/MPMN
C/AL-MOQUEGUA-GIP/GM/MPMN
C/GI
A
G/I
G/M
G/P
G/A
G/S
G/L
G/T
G/D
A/B
A/B





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 127-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 31 de mayo de 2022

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 057-2022-AIO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 07 de abril de 2022, la Ing. Rossana Pilco Quispe - (e) Área de Liquidación de Obras, comunica a la CPC Karina Janeth Lipe Gómez - Liquidador Financiero, que, en cumplimiento a la Directiva aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, de fecha 23 de julio del 2018, deberá efectuar la Evaluación Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO CANAL PRINCIPAL CAMBRUNE, ACEQUIA MARCAHUA, CANAL - ACEQUIA SIRCAPATJA DEL C.P. CAMBRUNE DEL DISTRITO DE CARUMAS - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA";

Que, mediante CARTA N° 004-2022-AIO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 12 de abril de 2022, la Ing. Rossana Pilco - (e) Área de Liquidación de Obras, comunica a la Ing. Karen Liliانا Santos Zeballos, que deberá realizar la Evaluación Técnica de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO CANAL PRINCIPAL CAMBRUNE, ACEQUIA MARCAHUA, CANAL - ACEQUIA SIRCAPATJA DEL C.P. CAMBRUNE DEL DISTRITO DE CARUMAS - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", ejecutado en el año 2019 - 2020;

Que, mediante INFORME N° 612-2022-SPII/GPP/GM/MPMN, de fecha 03 de mayo de 2022, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite **Opinión Presupuestal**, del cual se desprende: "(...) *Visto los actuados, se procedió a la evaluación y/o verificación de la ejecución de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO CANAL PRINCIPAL CAMBRUNE, ACEQUIA MARCAHUA, CANAL - ACEQUIA SIRCAPATJA DEL C.P. CAMBRUNE DEL DISTRITO DE CARUMAS - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", encontrándose conforme dicha ejecución de acuerdo a los registros R-AP y SLAF; por lo que, mediante su despacho remitir el Acta suscrita a la oficina de Supervisión y Liquidación de Obras".* Es cuanto informa a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante INFORME N° 029-2022-KJLG/LF/AIO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 04 de mayo de 2022, la CPC Karina J. Lipe Gómez - Liquidador Financiero, remite a la Ing. Rossana Pilco Quispe - (e) Área de Liquidación de Obras de la MPMN, EVALUACIÓN FINANCIERA de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO CANAL PRINCIPAL CAMBRUNE, ACEQUIA MARCAHUA, CANAL - ACEQUIA SIRCAPATJA DEL C.P. CAMBRUNE DEL DISTRITO DE CARUMAS - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", mencionando al respecto que: "(...) *la Evaluación Financiera fue elaborada bajo los lineamientos de las "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO (...)*";

Que, mediante CARTA N° 009-2022-KLSZ/LF, de fecha 04 de mayo de 2022, la Ing. Karen Lilianna Santos Zeballos - Liquidador Técnico, hace llegar al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN - Ing. Fabio Salas Valdez, con atención a la (e) Área de Liquidación de Obras de la MPMN - Ing. Rossana Pilco Quispe, la **EVALUACIÓN TÉCNICA** de la Actividad de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO CANAL PRINCIPAL CAMBRUNE, ACEQUIA MARCAHUA, CANAL - ACEQUIA SIRCAPATJA DEL C.P. CAMBRUNE DEL DISTRITO DE CARUMAS - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA";

Que, mediante INFORME N° 284-2022-AIO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 20 de mayo de 2022, la Ing. Rossana Pilco Quispe - (e) Área de Liquidación de Obras, remite al Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN, la **EVALUACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, correspondiente a la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO CANAL PRINCIPAL CAMBRUNE, ACEQUIA MARCAHUA, CANAL - ACEQUIA SIRCAPATJA DEL C.P. CAMBRUNE DEL DISTRITO DE CARUMAS - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA". Con el siguiente detalle: "Modalidad de ejecución: Administración Directa. Año de Ejecución: 2019 - 2020. Evaluación Técnica: S/.120,872.96. Evaluación Financiera: S/.140,110.82. **COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD: S/.131,043.62 (...)**". Por lo que, al haberse culminado con la Evaluación Técnica - Financiera de referida Actividad, solicita: "que mediante su despacho se **REMITA A LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA**, para su opinión legal y posterior Aprobación Vía Acto Resolutivo". Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 1823-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 23 de mayo de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, en referencia al INFORME N° 284-2022-AIO/OSLO/GM/MPMN, remite al Abog. José Freddy Zeballos Zeballos - Gerente de Asesoría Jurídica, **EVALUACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, correspondiente a la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA

AIO/OSLO/GM/MPMN
PAG. 0001/0001-GIP/GM/MPMN
CATED. AIO/OSLO/GM/MPMN

GM
GM
GPP
GA
OSLO
OSLO
OSLO
OSLO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 127-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 31 de mayo de 2022

DE RIEGO CANAL PRINCIPAL CAMBRUNE, ACEQUIA MARCAHUA, CANAL – ACEQUIA SIRCAPATJA DEL C.P. CAMBRUNE DEL DISTRITO DE CARUMAS – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”, para su conocimiento y trámite correspondiente:

Que, mediante INFORME LEGAL N° 675-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 27 de mayo de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, precisando en el Numeral **III. OPINIÓN**: *Que, habiendo revisado y evaluado los actuados esta Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que es PROCEDENTE que mediante Acto Resolutivo, la Gerencia de Infraestructura Pública, apruebe la evaluación Técnica y Financiera de la actividad: “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO CANAL PRINCIPAL CAMBRUNE, ACEQUIA MARCAHUA, CANAL – ACEQUIA SIRCAPATJA DEL C.P. CAMBRUNE DEL DISTRITO DE CARUMAS – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA” según el siguiente detalle:*

Modalidad de ejecución	: Administración Directa
Año de Ejecución	: 2019 - 2020
Evaluación Técnica	: S/.120,872.96 soles
Evaluación Financiera	: S/.140,110.82 soles
Costo Real de la Actividad	: S/.131,043.62 soles”;

Es cuanto informa para los fines pertinentes. Por lo que, consecuentemente es trasladado con Provedo N° 1285-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, a través del INFORME N° 083-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 31 de mayo de 2022, la Abog. Clara A. Hipahuanca Tapia – Asistente Legal de la CEEFM, previa evaluación, remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública a través de INFORME N° 2834-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: **“ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (C.A.S), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022”;**

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG/EF/63.01, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad denominada: **“MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO CANAL PRINCIPAL CAMBRUNE, ACEQUIA MARCAHUA, CANAL – ACEQUIA SIRCAPATJA DEL C.P. CAMBRUNE DEL DISTRITO DE CARUMAS – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”**, con un costo real de la actividad S/. 131,043.62 soles, con un plazo de ejecución final de 408 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa, cuyo expediente cuenta con diecinueve (19) folios sueltos, 01 archivador A4 a quinientos sesenta y cuatro (564) folios, y 02 CDs, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

EVALUACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA

MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO CANAL PRINCIPAL CAMBRUNE, ACEQUIA MARCAHUA, CANAL – ACEQUIA SIRCAPATJA DEL C.P. CAMBRUNE DEL DISTRITO DE CARUMAS – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA

ENTIDAD EJECUTORA	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
AÑO DE EJECUCIÓN	:	2019 - 2020
PRESUPUESTO APROBADO DE ACTIVIDAD	:	S/.148,063.99 SOLES
EVALUACIÓN TÉCNICA	:	S/.120,872.96 SOLES
GASTO FINANCIERO	:	S/.140,110.82 SOLES
GASTO REAL DE LA ACTIVIDAD	:	S/.131,043.62 SOLES
PLAZO DE EJEC. INICIAL	:	45 DÍAS CALENDARIO

M.Z./GIP/MPMN
P.C.G./CEEFM/GIP/GM/MPMN
C.AHT/AL/CEEFM/GIP/GM/MPMN
C.C.

A
GM
GM
GPP
GA
GASTO
CEEFM
GIB
Archivos



